



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 04119/2025

MAT.: PONE TÉRMINO A LAS RESOLUCIONES EXENTAS Nº 06871/2023 DE FECHA 05.12.2023; 00375/2024 del 25/01/2024; y, 05265/2024 del 13/09/2024 TODAS DEL SERVICIOS DE SALUD AYSÉN, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE.

Coyhaique, 18/ 06/ 2025

VISTOS:

1. El DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo.
2. Ley Nº 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, especialmente en su artículo quincuagésimo noveno;
3. La resolución Nº 36 de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Las Resoluciones Exentas Nºs 06871/2023 de fecha 05.12.2023; 00375/2024 del 25/01/2024; y, 05265/2024 del 13/09/2024 todas del Servicio de Salud Aysén.
5. La Resolución Exenta Nº04009/2025 de 13.06.2025 del Servicio de Salud Aysén.
6. Los correos electrónicos de fecha 17.06.2025 del Sub Director de Gestión y Desarrollo de las Personas dirigido a la Jefa (S) del Depto. Jurídico; de fecha 17.06.2025 de Jefa Depto. Jurídico al Director del Servicio y al Sub Director Gestión y Desarrollo de las Personas; y el de 18.06.2025 de las 9:20 AM.del Director (S) del Servicio de Salud Aysén a la Jefa (S) del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 06871/2023 de fecha 05.12.2023 del Servicio de Salud Aysén, se estableció el orden de subrogancia del Hospital Regional Coyhaique, resolución ésta que fue complementada por Resolución 00375/2024 del 25 de enero de 2024 y modificada por Resolución Exenta Nº 05265/2024 de fecha 13 de septiembre del año 2024, todas de la Dirección del Servicio de Salud Aysén;
- b. La necesidad de mantener la continuidad de las funciones del cargo de Director del Hospital Coyhaique, de II Nivel Jerárquico, adscrito al sistema de Alta Dirección Pública del Servicio de Salud Aysén.
- c. Razones de buen servicio y necesidad de dar continuidad a la gestión y funcionamiento del Hospital Coyhaique, para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones;
- d. Que, mediante correos electrónicos de fecha 17.06.2025 del Sub Director de Gestión y Desarrollo de las Personas dirigido a la Jefa (S) del Depto. Jurídico por orden del Director y a través de correo electrónico de fecha 18. 06.2025 del Director del Servicio de Salud Aysén, se instruye en modificar dicho orden de subrogancia, en el sentido que a continuación se hará.
- e. Que el inciso primero del artículo quincuagésimo noveno. De la ley 19882 establece que "si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, sólo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley Nº 18.834, sobre estatuto

administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley n° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia”.

- f. Lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se comprende en el DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda;
- g. El DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N° 2763 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469;
- h. Y, en uso de las facultades legales que me confiere el Decreto Supremo Afecto N° 29 de fecha 06.11.2023 que dispuso mi nombramiento en calidad de Director Titular del Servicio de Salud Aysén, unido a razones de mérito y conveniencia;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1- PONE TÉRMINO a contar del 15.06.2025 a las Resoluciones Exentas N°s 06871/2023 de fecha 05.12.2023; 00375/2024 del 25/01/2024; y, 05265/2024 del 13/09/2024 todas del Servicios de Salud Aysén

2.- ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA del cargo vacante de Director del Hospital Coyhaique, a partir del día 16.06.2025, según se señala a continuación:

Primer subrogante	Victoria Ester Pinto
Henríquez, Rut	, odontóloga, 22/22 hrs contrata.
Segundo subrogante	Jaime Andrés
Carvajal Isla, Rut	, médico cirujano, 22/22 horas, contrata.
Tercer subrogante	Daniel Esteban
Aravena Aguilar, Rut	, médico cirujano, 44 horas, contrata.

3- NOTIFIQUESE la presente resolución a los funcionarios designados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JLM/NMP


JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
Director
Servicio De Salud Aysén

Distribución:
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO AUDITORÍA
OFICINA DE PARTES

Jaime Carvajal Isla -

Daniel Aravena Aguilar -

Victoria Pinto Henríquez - Directora (S) Hospital Regional Coyhaique



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=22453431&hash=7f35b>